

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.
No. 11001-31-10-022-2021-00113-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal impetrada por JUAN CARLOS GRANADA PINO, a través de apoderado judicial; para el efecto, el Juzgado dispone:

1. INICIAR el trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
2. Córrase traslado por el término de diez (10) días a CAROLINA ESPINOSA ARIAS, notificación que se efectuará personalmente, tal y como lo estipula el artículo 23 inciso 3 del Código General del Proceso, en los términos establecidos en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.
3. Por Secretaría remítase con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto a fin que se surta **compensación**.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Fib.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia

15

FORMATO UNICO PARA COMPENSACION
REPARTO

FECHA: 26 de abril de 2021

DEMANDANTES

IDENTIFICACION
52.885.398
IDENTIFICACION

NOMBRES
CAROLINA ESPINOSA ARIAS
NOMBRES
NOMBRES

DEMANDADOS

IDENTIFICACION
79.521.012
IDENTIFICACION
IDENTIFICACION

NOMBRES
JUAN CARLOS GRANADA PINO
NOMBRES
NOMBRES

NUMERO UNICO DE REPARTO
201900645

SECUENCIA DE REPARTO
17024

FECHA PRIMER REPARTO
12/jun/2019

GRUPO DE REPARTO

FECHA SEGUNDO REPARTO

SEPARACION DE BIENES CONTENCIOSO

--

TIPO DE COMPENSACION

IMPEDIMENTO Y RECUSACION ☐	RETIRO DE LA DEMANDA ☐	CAMBIO DE GRUPO ☐
ACUMULACION ☐		
COMPLEJIDAD EXCEPCIONAL ☐	RECHAZO DE LA DEMANDA ☐	ADJUDICACION ☒

DESPACHO DE ORIGEN
JU. JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTA D.C.

DESPACHO DESTINO

OBSERVACIONES
VO PROCESO ACUMULADO liquidacion sociedad 202100113

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.
Dr. GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO

Gualberto Germán Carrión Acosta
Secretario

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

16

Proceso 2021 113

Jaime Ballesteros Beltrán <jjudicofamiliar@outlook.com>

Mié 21/04/2021 12:09 ✓

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá Bogotá D.C. ✓

CC: alvaropinilla@rpglegal.com

ESCRITO LIQUIDACIÓN JUZG...

17 KB

Señor:

JUEZ VENTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

E.S.D.

REF: Liquidación de Sociedad de **JUAN CARLOS GRANADA PINO y CAROLINA ESPINOSA ARIAS**
Expediente N° 113-2021

JAIME BALLESTEROS BELTRAN, mayor, abogado e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandada en el asunto de la referencia, me permito allegar escrito con pronunciamiento sobre la demanda de la referencia.

Señor Juez;

**JAIME BALLESTEROS BELTRAN**

C.C. 19.247.174

T.P. 35.579

Con copia apoderado actor Dr. ALVARO PINILLA PINEDA

Responder | Responder a todos | Reenviar

17

Señor
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF: Liquidación de Sociedad de **JUAN CARLOS GRANADA PINO** contra
CAROLINA ESPINOSA ARIAS
Expediente N° 113-2021

JAIME BALLESTEROS BELTRAN, mayor, abogado e identificado como aparece al pie de mi firma me dirijo a usted en mi condición de apoderado de la señora **CAROLINA ESPINOSA ARIAS**, para manifestarle que mi representada ha recibido y conocido la solicitud presentada para adelantar la liquidación de su sociedad conyugal por vía judicial.

Al efecto me permito manifestar mi conformidad frente a los hechos de la misma. Sobre el inventario y sus valores haré pronunciamiento en la diligencia respectiva, anotando eso sí, que de plano se rechazan las supuestas recompensas que presenta el escrito y se extraña la no inclusión en el ACTIVO de las acreencias laborales provenientes del JUZGADO 21 de esa jurisdicción en el proceso seguido por el demandante contra la SOCIEDAD INTERBOLSA S.A.

Remito copia de este escrito al Dr **ALVARO PINILLA PINEDA** apoderado del señor **JUAN CARLOS GRANADA PINO**.

Señor Juez;



JAIME BALLESTEROS BELTRAN
C.C. 19.247.174
T.P. 35.379

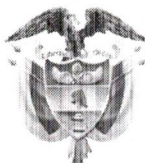
AL DESPACHO

29 ABR 2021

EN TIEMPO



c21



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 4 MAY 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
No. No. 11001-31-10-022-2021-00113-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la accionada CAROLINA ESPINOSA ARIAS se notificó personalmente de la demanda, y se pronunció oportunamente frente a los hechos y pretensiones de la misma.

Conforme a lo normado en el inciso 6º del artículo 523 del C.G.P. y en los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaria la inscripción de los acreedores de la sociedad conyugal en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para que hagan valer sus créditos.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>46</u> de fecha	5 MAY 2021
 GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario	